

EXTRACTO POSESION EFECTIVA. 8° Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol/Rit V-85-2023, con fecha 28 de Julio de 2023, se concede con beneficio de Inventario Solemne, la posesión efectiva quedada al fallecimiento de don Luis Daniel Acuña Monsalve a sus herederos en que instituyen su mitad legitimaria a su cónyuge Victoria Eugenia del Villar Cañas, y a su hija doña Margarita Pilar Acuña del Villar, y también como herederas de la cuarta mejora, e instituye con cargo a la cuarta libre disposición en partes iguales a sus nietos María Victoria Denisse Rodríguez Acuña, Manuel Ignacio Isrrael Rodríguez Acuña, Martín Alonso Ezequiel Rodríguez Acuña, Matías Daniel Benjamín Rodríguez Acuña, de conformidad a la escritura pública de testamento solemne abierto otorgado ante Notario Público don Gustavo Montero Marti, de la 48° Notaría de Santiago, de fecha 19 de Mayo 2017; asimismo, por Resolución del citado Juzgado, se cita a facción de Inventario Solemne de los bienes quedados al fallecimiento del causante, fijándose para ello el día 8 de septiembre de 2023 a las 11,00 horas, ante el Notario Público Interino don Rolando Prussinger Sepúlveda de la Primera Notaría de Ñuñoa con oficio ubicado en Avenida Irarrázaval 1745 local B comuna de Ñuñoa Región Metropolitana de Santiago.

El enlace permanente para este aviso en nuestro sitio es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=168188>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo indefinido, a contar de la fecha de publicación de este.